



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 099 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de marzo de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 182-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 25 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe N° 023-2022-SUNARP/OCII del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe Técnico N° 092-2022-SUNARP/OGRH del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 346-2022-SUNARP/OPPM del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 223-2022-SUNARP/OAJ del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General (actualmente Gerencia General) o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, con Resolución N° 370-2021-SUNARP/GG del 27 de diciembre de 2021, se autorizó la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022. Asimismo, se estableció que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del referido servidor, seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp;

Que, a través del Oficio N° 182-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Zona Registral N° IX - Sede Lima, solicita a la Gerencia General autorizar la ampliación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, manifestando que se debe tener en consideración la necesidad del servicio y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp. Para tal efecto, la Oficina de Comunicaciones e Imagen

Institucional, órgano de origen del referido servidor, mediante el Informe N° 023-2022-SUNARP/OCII ha otorgado la conformidad a la acción de personal solicitada, la misma que ha sido autorizada hasta el 30 de junio de 2022;

Que, siendo así mediante el Informe Técnico N° 092-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que es viable la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, señalando que, en cuanto a la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales, éstos continuarán siendo asumidas por la Sede Central;

Que, con Memorandum N° 346-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 223-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, al haberse cumplido las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Renovación del destaque.**

Autorizar la renovación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.**

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor José Christian Olivera Sandoval, seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR  
Gerente General (e)  
Sede Central - SUNARP**